



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1210-2023-UTEA-CU.

Abancay, 27 de febrero de 2023.

#### VISTO:

La petición con registro de trámite documentario N° 34460 de fecha 30 de diciembre de 2022, presentado por el docente Rene Gonsalo, OLMOS HUALLPA, solicitado adelanto de vencimiento de licencia sin goce de haber hasta el 01 de marzo de 2023 e incorporación como docente a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0307-2021-UTEA-Cu de fecha 21 de abril de 2021, que resuelve en su Artículo Primero.-"OTORGAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 20 de abril de 2021, la licencia sin goce de haber por el periodo de dos (02) años, a partir de 02 de abril de 2021 hasta 02 de abril de 2023, al Docente Ordinario Asociado, Mag. Rene Gonsalo OLMOS HUALLPA, de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, y Sociales, de la Universidad Tecnológica de los Andes, por estudios de Doctorado en Derecho e Idioma en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco – UNSAAC".

Que, por petición con registro de trámite documentario N° 34460 de fecha 30 de diciembre de 2022, presentado por el docente Rene Olmos Huallpa, solicitado adelanto de vencimiento de licencia sin goce de haber hasta el 01 de marzo de 2023 e incorporación como docente a tiempo parcial de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de febrero de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, suspender la licencia sin goce de haber del Docente Ordinario a Tiempo Parcial Mag. Rene Gonsalo OLMOS HUALLPA otorgado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0307-2021-UTEA-CU de fecha 21 de abril de 2021 y se





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1210-2022-UTEA-CU

reincorpore a partir del 01 de marzo de 2023 a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER**, por acuerdo de fecha 24 de febrero de 2023, la licencia sin goce de haber del Docente Ordinario a Tiempo Parcial Mag. **RENE GONSALO OLMOS HUALLPA** otorgado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0307-2021-UTEA-CU de fecha 21 de abril de 2021 y se **REINCORPORE** a partir del **01 de marzo de 2023** a la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.